



ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2025-MDCG

Casa Grande, 16 de abril de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos el regidor **Edilberto Eliazar Salazar Velásquez** señala, *"otro caso es la preocupación de este joven que lo han encontrado vendiendo marihuana en Mocan, entonces los pobladores dicen pues que quieren la presencia de oficiales más permanentes en Mocan, ellos dicen que se colaboró con una moto, hoy día no se los ve a la moto ni a los oficiales, el Puesto cerrado porque sinceramente no van permanentemente los oficiales, y esta preocupación de que encontraron, no sabemos si solamente sea uno o haya más infiltrados en Mocan que estén dedicándose a esto, hay bastantes partes oscuras alcalde que va tiempo atrás se viene pidiendo la luz pública de estas zonas, porque esos son los sitios donde se están tomando como sitios de consumo a esto, ver también lo más pronto posible para poder hablar con el Jefe de Hidrandina, y ver cómo se puede iluminar esas partes oscuras"; (El subrayado es nuestro)*

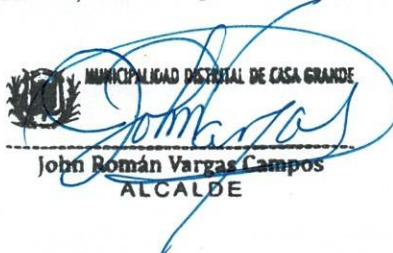
Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor **Edilberto Eliazar Salazar Velásquez**, en consecuencia, **CURSAR** a través del despacho de Alcaldía **comunicación** formal a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio S.A -Hidrandina de Trujillo, solicitando la implementación de luz pública led en zonas inseguras en el Centro Poblado de Mocan.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

